CORRECCIÓN DE ERRORES

Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 715/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, sobre las condiciones de acceso a las redes de transporte de gas natural y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1775/2005

(Diario Oficial de la Unión Europea L 211 de 14 de agosto de 2009)

En la página 49, artículo 32, segundo párrafo:

donde dice: «El presente Reglamento será aplicable a partir del 3 de septiembre de 2009.»,

debe decir: «El presente Reglamento será aplicable a partir del 3 de marzo de 2011.».